



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100 – 2023 – MPAA – GM

Yurimaguas, 16 de marzo de 2023

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

VISTO:

OFICIO N.º 0133 – 2023 – MPAA – GAYF, de fecha 16 de marzo de 2023 y el INFORME N. 0592 – 2023 – MPAA – GAYF/ULCPYA, de fecha 16 de marzo de 2023, en el que el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 26 DE JULIO C-1 Y C-2 Y EL PASAJE LORETO C-1, DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**. CUI N° 2550470

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023, se delega la facultad de la aprobación de conformar comité de selección a la Gerencia Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018 - EF, y sus modificatorias en la que se señala que... "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad con del Artículo 43.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; señala que..." para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, a sí mismos, en el artículo 43.3 señala que..." los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 44, señala que (...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)

Que, de la misma manera, en el numeral 44.5 se señala que..." El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente

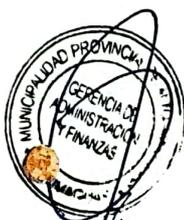
RESOLUCION GERENCIAL N° 0100 – 2023 – MPAA – GM

Yurimaguas, 16 de marzo de 2023



de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 46.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";



Que, estando conforme con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica; y

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias; y Normas Complementarias y Conexas; y en uso de las facultades conferidas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCION para el siguiente procedimiento de selección de:



Ítem	Descripción de procedimiento de selección	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Estimado	Objeto de la Contratación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE 26 DE JULIO C-1 Y C-2 Y EL PASAJE LORETO C-1, DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2550470	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 1,253,502.29 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 29/100 Soles)	EJECUCION DE OBRA



El mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNID. ORG.	DNI	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIONES
RAFAEL ARISTEDES DEL AGUILA RODRIGUEZ	Gerencia de Obras Maquinarias, y Equipos.	46093983	r.delaguila.07.89@gmail.com	PRESIDENTE
RAMFOR LINARES CANCINO	Gerencia de Obras Maquinarias, y Equipos.	40208366	ramfortcancino@gmail.com	PRIMER MIEMBRO
JUANA MILENA AMASIFUEN ROBLEDO	Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén Central	46796862	milena_amasifuen@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO

RESOLUCION GERENCIAL N° 0100 – 2023 – MPAA – GM

Yurimaguas, 16 de marzo de 2023

Miembros Suplentes:



NOMBRES APELLIDOS	Y	UNID. ORG.	DNI	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIONES
JOSE LUIS PADILLA GARCIA		Gerencia de Obras Maquinarias, y Equipos.	05631721	Jluispadillag26@gmail.com	PRESIDENTE
CESAR VASQUEZ	LAZO	Gerencia de Obras Maquinarias, y Equipos.	40615514	cesarlazov@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO
JORGE VALDERA TIAPULLIMA		Gerencia de Administración y Finanzas	44051480	valderatrabajo@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO



Artículo Segundo: ENCARGAR al Comité de Selección designado en el artículo precedente, que proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la secretaria general la Notificación y Distribución correspondiente a los integrantes del citado Comité e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
LUDWIG EDUARDO VASQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL